

CONSTANCIA: El presente expediente y los memoriales anexos se recibieron en este Juzgado, el día 13 de julio de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Septiembre 10 de 2021


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado 2018 - 501
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCO DE BOGOTÁ
Demandada VIVI LESLIE CHAURRA HERRERA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Septiembre trece de dos mil veintiuno.

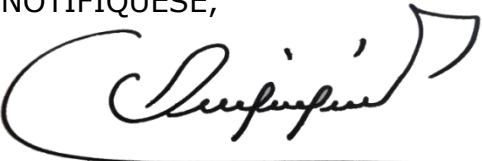
Teniendo en cuenta los memoriales visibles a folios anteriores, suscritos por el apoderado de la parte demandante y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el **EMBARGO** de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo singular N° 2019-215, adelantado por el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL en contra de la común demandada VIVI LESLIE CHAURRA HERRERA, en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia Quindío. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Se decreta el **EMBARGO** de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo singular N° 2019-298, adelantado por la señora LUZ STELLA MARIN HERRERA en contra de la común demandada VIVI LESLIE CHAURRA HERRERA, en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de septiembre de 2021.

No. 157


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal

Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7fca96546f0056906f0c7af99df611e8ee2c495377b1f1f6eb0212b27bc727b**

Documento generado en 10/09/2021 11:45:16 AM